



Expte. 2007/01295

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, **17 JUL. 2007**

ASUNTO 43/2007

VISTO: el Convenio Marco de Cooperación suscrito entre los Ministerios de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y el de Turismo y Deporte y la Intendencia Municipal de Rocha, con fecha 20 de diciembre de 2004;

RESULTANDO: I) que el mismo refería a la efectiva implementación del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sustentable de la Costa de Rocha aprobado por Decreto Departamental N° 12/2003;

II) que asimismo con fecha 8 de julio de 2005 las mismas partes suscribieron un convenio complementario el que culminó el 21 de diciembre de 2006 en forma satisfactoria habiéndose aprobado el informe final;

III) que el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial se encuentra desarrollando programas específicos entre los que figuran el de "Ordenamiento Territorial de la Costa de Rocha" para la cooperación con la Intendencia Municipal de Rocha en la implementación de la Ordenanza Costera de dicho departamento;

IV) que por su parte el Ministerio de Turismo ha venido participando activamente en el desarrollo turístico relacionado al ordenamiento territorial y la gestión costera de la zona;

CONSIDERANDO: que se entiende oportuno suscribir un convenio complementario de cooperación con la Intendencia Municipal de Rocha y el Ministerio de Turismo y Deporte, para la continuidad de las acciones tendientes a una gestión planificada del territorio en aplicación y profundización del "Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sustentable de la Costa Atlántica del Departamento de Rocha";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

1°.- Homológase el convenio suscrito el 27 de marzo de 2007; complementario al Convenio Marco de Cooperación: Apoyo a la "Implementación del Plan de Ordenamiento y Desarrollo Territorial Sustentable de la Costa de Rocha", entre los Ministerios de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y el de Turismo y Deporte y la Intendencia Municipal de Rocha, con el objeto de continuar las acciones tendientes a una gestión planificada del territorio en aplicación y profundización del "Plan de Ordenamiento y Desarrollo Sustentable de la Costa Atlántica del Departamento de Rocha";

2°.- La erogación resultante será de \$ 2.600.000 (pesos dos millones seiscientos mil) que se financiará con cargo al Proyecto de Inversión 712 de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente según cronograma y condiciones establecidas en el convenio.-



3°.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a fin de comunicar la presente al Ministerio de Turismo y Deporte y a la Intendencia Municipal de Rocha.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

